

RESOLUCIÓN N° 9736

Santiago 25 de marzo de 2019.

VISTO Y CONSIDERANDO:

- 1) Que, Sercotec es una Corporación de Derecho Privado, que tiene como misión mejorar las capacidades y oportunidades de emprendedores/as y empresas de menor tamaño para iniciar y aumentar sosteniblemente el valor de sus negocios, acompañando sus esfuerzos y evaluando el impacto de su acción institucional.
- 2) Que, de conformidad a lo dispuesto en los estatutos de la corporación, en particular lo establecido en el artículo duodécimo a), el Directorio cuenta entre sus atribuciones la de formular el plan general de trabajo, al que deben ceñirse las labores del Servicio de Cooperación Técnica.
- 3) Que, en la Sesión Ordinaria N° 6461 de fecha 27 de diciembre de 2018, el Directorio sancionó la oferta programática del Servicio para el año 2019, incluyendo entre ella el Programa Juntos, Fondo para negocios Asociativos para dicho año.
- 4) Que, en ese contexto, y a consecuencia del proceso de mejoramiento de la operación de los instrumentos de la oferta programática del Servicio, se hace necesario dejar sin efecto la Resolución N° 9516, de fecha 22 de diciembre de 2017, que aprobó el Reglamento del Programa Juntos, Fondo para Negocios Asociativos.
- 5) Que, atención a lo anteriormente expuesto, las necesidades del Servicio y las atribuciones que me confieren los Estatutos vigentes, esta Gerencia General.

RESUELVE

I.- Déjese sin efecto, a partir de esta fecha, la Resolución N° 9516, de fecha 22 de diciembre de 2017, que aprobó el Reglamento Juntos Fondo para Negocios Asociativos.

II. Apruébase el Reglamento Juntos Fondo para Negocios Asociativos, cuyo texto es el siguiente:

REGLAMENTO

JUNTOS

Fondo para Negocios Asociativos

1. OBJETO DEL INSTRUMENTO.

Su objetivo es desarrollar un nuevo negocio asociativo, o la mejora de uno existente, con estrategias de negocio en común, para grupos de, al menos, tres empresas, o una cooperativa, y que de manera individual sería más difícil de alcanzar, que permita instalar y fortalecer las capacidades técnicas, productivas, financieras, asociativas y/o de gestión para el nuevo negocio, potenciando su rentabilidad, competitividad y sostenibilidad en el tiempo.

Los proyectos asociativos pueden orientarse a integración comercial, capturando oportunidades de negocio vinculadas al ingreso del grupo en áreas de comercialización de alta demanda; así como al desarrollo de nuevos productos o servicios, a través del desarrollo colectivo, que permita mejorar la competitividad de participantes del grupo; integración productiva, relacionándose en la cadena de valor de un producto o servicio; u otros que pudieran identificar los grupos de empresas postulantes.

Este instrumento se desarrolla en dos Fases:

- Fase de Análisis de Factibilidad (duración máxima de 3 meses):
Su objeto es determinar la viabilidad del nuevo negocio asociativo o de la mejora de uno existente, en términos económicos y técnicos, identificándose oportunidades, brechas de las empresas o cooperativa participantes y su potencial asociativo, a través de un proceso de análisis de factibilidad. Esta etapa será desarrollada por el Agente Operador Sercotec, en adelante AOS.

En casos excepcionales, el Comité de Evaluación Regional, en adelante CER, podrá extender el plazo de ejecución de la Fase de Análisis de Factibilidad por un período de hasta 6 meses.

- Fase de Desarrollo (hasta 12 meses de duración): Su objeto es desarrollar acciones identificadas en el plan de trabajo que permitan instalar y/o fortalecer capacidades técnicas, productivas, financieras, asociativas y de gestión de las empresas para la formación del nuevo negocio o la mejora del existente, contribuyendo así a la rentabilidad, sostenibilidad y competitividad del grupo de empresas o cooperativa.

2. BENEFICIARIOS/AS.

El instrumento Juntos considera dos tipos de beneficiarios:

2.1. Grupos de empresas:

Corresponden a grupos conformados por al menos tres (3) empresas, con iniciación de actividades en primera categoría ante el Servicio de Impuestos Internos (SII).

Cada una de las empresas debe contar con ventas netas demostrables anuales entre 200 y 25.000 Unidades de Fomento (UF). Sólo en el caso de empresas que tengan menos de un año de antigüedad de iniciación de actividades en primera categoría ante el SII, se aceptará un monto de ventas inferior a las 200 UF.

2.2. Cooperativas:

Corresponden a organizaciones de carácter formal, motivadas por entregar una solución a sus necesidades de manera colectiva y co-participativa que se reúnen en razón de un objetivo común, con un fin productivo y /o de servicios, asimismo a aquellas organizaciones de carácter formal "cooperativas" que se encuentra reunidas de forma voluntaria para hacer frente a sus necesidades y aspiraciones económicas, sociales, bajo valores de ayuda mutua, solidaridad, responsabilidad, cooperación que velan por brindar nuevos y mejores servicios a sus asociados además de desarrollar una empresa de propiedad conjunta y democráticamente controlada.

En el caso de las cooperativas: las ventas promedio por asociado sean menores a 25.000 UF, lo cual se calcula con las ventas totales de la Cooperativa, divididas por el número de asociados, durante los últimos 12 (doce) meses. Se excluyen las Cooperativas de Servicios Financieros.

Tanto en el caso de grupos de empresas como en el de cooperativas, los beneficiarios deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. No tener deudas laborales y/o previsionales, ni multas impagas, a la fecha de inicio del proceso de captación. No obstante, Sercotec validará nuevamente esta condición al momento de formalizar.
2. No tener deudas tributarias liquidadas morosas asociadas al Rut del/la postulante, a la fecha del inicio del proceso de captación. No obstante lo anterior, Sercotec validará nuevamente esta condición al momento de formalizar.
3. No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador en los dos años anteriores (desde la fecha de inicio de la convocatoria).
4. No tener rendiciones pendientes con Sercotec o haber incumplido las obligaciones contractuales de un proyecto de Sercotec con un AOS.
5. Otros requisitos de acceso definidos por la Dirección Regional en relación a la focalización territorial, de perfil y/o sectorial.

3. No podrán participar del Programa:

- 1.- Aquellas personas naturales que tengan contrato vigente, incluso a honorarios, con el Servicio de Cooperación Técnica, o con el Agente Operador a cargo de la convocatoria, o con quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la convocatoria, ya sea que el contrato se celebre con anterioridad a la postulación o durante el proceso de evaluación y selección.
- 2.- El/la cónyuge o conviviente civil y los parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto del personal directivo del Servicio de Cooperación Técnica, Sercotec, o del personal del Agente Operador a cargo de la convocatoria o de quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la presente convocatoria.
- 3.- El gerente, administrador, representante, director o socio de sociedades en que tengan participación los personales de Sercotec, o del Agente Operador a cargo de la convocatoria, o quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la convocatoria o personas unidas a ellos por vínculos de parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- 4.- Aquellas personas naturales o jurídicas que tengan vigente o suscriban contratos de prestación de servicios con el Servicio de Cooperación Técnica, Sercotec, o con el Agente Operador a cargo de la convocatoria, o con quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la presente convocatoria.
- 5.- Aquellas personas jurídicas o sociedades en que las personas señaladas en los numerales anteriores tengan participación, incluidas sociedades por acciones o anónimas

cerradas en que éstas sean accionistas, o sociedades anónimas abiertas en que éstas sean dueñas de acciones que representen el 50% o más del capital.

6.- Cualquier persona que se encuentre en otra circunstancia que implique un conflicto de interés, incluso potencial, y que, en general, afecte el principio de probidad, según determine el Servicio de Cooperación Técnica, Sercotec, en cualquier etapa del Programa, aún con posterioridad a la selección.

4. ENTIDADES PARTICIPANTES.

4.1. Empresa.

Se entenderá por “Empresa”, para efectos del Instrumento Juntos, a toda aquella persona natural o jurídica que desarrolla actividades lucrativas gravadas y posee su iniciación de actividades en primera categoría ante el Servicio de Impuestos Internos, incluidas las cooperativas según lo definido en el punto 2.2 del presente reglamento.

Cada una de las empresas que participen en el proceso de ejecución, seguimiento y cierre del Instrumento Juntos, Fondo para Negocios Asociativos, tienen las siguientes obligaciones:

- a) Entregar veraz y oportunamente toda la información y antecedentes necesarios para el desarrollo del proyecto; y los que sean solicitados por el AOI o Sercotec.
- b) Ceñirse a los lineamientos, obligaciones y plazos dispuestos en el presente Reglamento, flujos, documentos de operación, y demás normativa relacionada.
- c) Entregar al AOS su aporte empresarial de acuerdo a lo establecido por la Guía de Postulación del Instrumento y a los lineamientos proporcionados por el Ejecutivo/a de Fomento.
- d) Facilitar y contribuir a la supervisión, seguimiento y evaluación del proyecto o instrumento por parte de Sercotec y del AOS. Esta colaboración podrá ser solicitada después del cierre del proyecto.
- e) Incorporar, de manera física y/o virtual, el sello distintivo que dé cuenta del apoyo realizado por Sercotec al proyecto beneficiado por el instrumento.

4.2. Agentes Operadores Sercotec (AOS).

Los AOS son personas jurídicas de derecho público o privado, habilitadas para suscribir convenios de asignación de presupuesto (convenios de agenciamiento) para la ejecución de proyectos de fomento, en el marco del presente reglamento.

Sin perjuicio de las obligaciones que se establecen en el Reglamento de Agentes Operadores Sercotec, para este instrumento, serán responsabilidad del Agente las siguientes funciones:

- a) Captar los proyectos (grupos de empresas o cooperativas) que se ajusten a los requerimientos exigidos por la Dirección Regional, según focalización y criterios de selección, incluyendo los mecanismos de difusión y convocatoria necesarios.
- b) Formular el proyecto en conjunto con las empresas o cooperativas participantes.
- c) Realizar la evaluación de admisibilidad, que dé cuenta del cumplimiento de los requisitos de acceso al instrumento.
- d) Entregar a la Dirección Regional de Sercotec todos los antecedentes solicitados por cada etapa de la operación del Instrumento.
- e) Reformular aquellos proyectos que la Dirección Regional o el CER estime pertinente, es decir, cuando éstos no cumplan con el estándar definido.
- f) Entregar garantías por 100% de los recursos transferidos, cuando corresponda, según se indica en el Procedimiento de Transferencias y Rendiciones.
- g) Implementar la Fase de Análisis de Factibilidad de los proyectos que determine el CER.
- h) Ejecutar los recursos entregados para la implementación del proyecto, según el Manual de Transferencia y de Rendiciones Vigente y/o normativa del Instrumento Juntos, Fondo para Negocios Asociativos.
- i) Hacer seguimiento a las empresas en la ejecución del Plan de Trabajo (Acciones de Gestión Empresarial e Inversiones), verificando el cumplimiento de objetivos y actividades.
- j) Utilizar plataformas informáticas y/u otros medios disponibles para la ejecución del Instrumento, según las disposiciones entregadas por la Dirección Regional.
- k) Resguardar la información de cada proyecto y del grupo de empresas, desde su postulación e implementación de fases de Análisis de Factibilidad, Desarrollo y cierre, según lo estipulado en el Punto 7.14 del Reglamento AOI.
- l) Entregar información de manera periódica a la Dirección Regional de Sercotec, tanto de proyectos, beneficiarios/as, cumplimiento de actividades, etc.
- m) Ceñirse estrictamente a la documentación y normativa relacionada.
- n) Facilitar a la Dirección Regional Sercotec la etapa de seguimiento, coordinando las actividades necesarias para ello, tales como visitas a terreno, reuniones con empresas, etc.
- o) Elaborar y presentar a la Dirección Regional de Sercotec informes de ejecución de cada proyecto con las principales actividades y resultados de ejecución.
- p) Entregar mensualmente auxiliar de beneficiarios y trimestralmente la rendición de gastos conforme a los hitos de avance técnico/financiero del proyecto, considerando lo establecido en el Procedimiento de Rendiciones de Sercotec.

- q) La información que se genere durante todo el ciclo de vida del proyecto deberá ser validada por el/la empresario/a o cooperativa.
- r) Cumplir con los compromisos asumidos con Sercotec, tanto en el Convenio de Agenciamiento, como en el Acuerdo de Desempeño Anual.
- s) Difundir y promover los instrumentos agenciados de fomento de Sercotec en el territorio y público objetivo, entre otros; y en conformidad a los lineamientos comunicacionales dictados por Sercotec.
- t) Velar por la ausencia de conflictos de interés, inhabilidades y/o incompatibilidades que afecten el principio de probidad en el desempeño de sus funciones y las de sus miembros, debiendo informar inmediatamente a Sercotec al tomar conocimiento de cualquier circunstancia que pudiere afectar el principio de probidad, aun potencialmente.

4.3. Dirección Regional.

La Dirección Regional de Sercotec será responsable de ejecución del Instrumento Juntos, Fondo para Negocios, y sus funciones mínimas son:

- a) Determinar la focalización del Instrumento, identificándose, a partir de ello, los criterios de selección que determinarán pertinencia y coherencia de los grupos de empresas o cooperativas presentados por el AOS y que serán evaluados por el CER.
- b) Velar por el cumplimiento de las disposiciones establecidas en este Reglamento y en la normativa que regula este instrumento, así como por su correcta ejecución presupuestaria y técnica.
- c) Velar por el cumplimiento de las disposiciones previstas en la documentación y normativa relacionada.
- d) Participar directamente en el proceso de evaluación y selección de grupos de empresas, resguardando su calidad técnica, pertinencia y coherencia en relación a la focalización del Instrumento.
- e) Realizar transferencias de recursos al AOS según proyectos aprobados por CER.
- f) Presentar proyectos para la Fase de Análisis de Factibilidad y Desarrollo al CER.
- g) Realizar la supervisión y seguimiento técnico y presupuestario a la gestión que realizan los AOS, resguardando la correcta operación de este Instrumento y la calidad de la prestación del servicio. Para lo anterior, la Dirección Regional debe realizar visitas a terreno y revisión de antecedentes en las distintas etapas del proceso de operación, la aplicación de encuestas de satisfacción, entre otras acciones de monitoreo. Los resultados del seguimiento, serán insumo para el proceso de evaluación de desempeño de los AOS.
- h) Efectuar las revisiones mensuales con la información proporcionada por el AOS.
- i) Revisar las rendiciones mensuales realizadas por el AOS.

4.4. Gerencia de Programas de Sercotec.

La Gerencia de Programas de Sercotec tiene como funciones mínimas:

- a) Diseñar los instrumentos de fomento, sus reglamentos y documentos operativos con objeto de asegurar la calidad de la prestación de servicios a nivel nacional.
- b) Transferir la oferta programática institucional a las Direcciones Regionales y AOS.
- c) Capacitar a las Direcciones Regionales de Sercotec y AOS en la operación de la oferta programática institucional.
- d) Supervisar y monitorear la correcta operación de este instrumento, así como sus avances y resultados.
- e) Proporcionar apoyo técnico a las Direcciones Regionales de Sercotec y AOS.
- f) Visar los proyectos, en forma previa a la sesión de CER, velando por la integridad del instrumento, focalización, recursos, cobertura, entre otros.
- g) Dirimir conflictos de interpretación de normativa e instrumento en conjunto con la Unidad de Fiscalía, quien sólo orientará a la Gerencia de Programas en la toma de decisión (salvo en los casos en que sean conflictos meramente legales, donde la decisión recaerá en Fiscalía).
- h) Analizar y retroalimentar excepcionalidades, propuestas por la Dirección Regional, en forma previa a la sesión de CER.

4.5. Comité de Evaluación Regional (CER).

El CER es una instancia colegiada, que se constituye en cada una de las Direcciones Regionales y en la Gerencia de Programas, para realizar la evaluación técnica y financiera de los proyectos que correspondan, según la normativa vigente de Sercotec, en concordancia con la planificación operativa y el presupuesto disponible.

En el marco del Instrumento Juntos, Fondo para Negocios Asociativos, su función consiste en:

- a) Evaluación y aprobación de los proyectos que pasarán a la Fase de Análisis de Factibilidad.
- b) Evaluación y aprobación de los proyectos que pasarán a la Fase de Desarrollo.
- c) Asignar los recursos de los proyectos aprobados.
- d) Autorizar una duración mayor a 3 meses para la Fase de Análisis de Factibilidad, período que no podrá superar los 6 meses.
- e) Autorizar el reemplazo de empresas en los casos en que exista desistimiento de su participación en el proyecto.

Además, debido a que de manera excepcional el instrumento puede operar incorporando adecuaciones en su ejecución para dar cuenta de la focalización que cada Dirección Regional pueda establecer, el CER podrá realizar ajustes en los

siguientes ámbitos: beneficiarios, montos de financiamiento Sercotec, aporte empresarial o cofinanciamiento, ítems, restricciones y estructura de financiamiento, criterios de evaluación, requisitos de admisibilidad y de formalización relativas a la focalización de la convocatoria, fases, etapas y plazos de ejecución, modelo de administración y costos asociados a la operación, y montos de garantías. Esto con la aprobación previa de la Gerencia de Programas.

5. QUÉ FINANCIA EL INSTRUMENTO.

5.1. Montos de Financiamiento.

Fase de Análisis de Factibilidad:

- Para esta etapa, Sercotec cofinanciará como máximo \$4.000.000.- por cada proyecto.
- El aporte empresarial deberá ser, como mínimo, el 20% del valor de cofinanciamiento de Sercotec.

Fase de Desarrollo:

- Sercotec cofinanciará las Acciones de Gestión Empresarial e Inversiones identificadas en el Plan de Trabajo, por un monto de hasta \$31.000.000.- por cada proyecto, dependiendo del número de empresas que integran el grupo. En caso de Cooperativas, éstas podrán acceder al tope de financiamiento.

- Para el caso de las Inversiones, el monto máximo a financiar para la ejecución total del proyecto (duración de hasta 12 meses), dependerá también del número de empresas que integran el grupo, o si es Cooperativa. Al menos el 50% de la Inversión correspondiente al cofinanciamiento de Sercotec, deberá ser considerada inversión grupal; en el caso de existir inversiones individuales (por empresa), el monto máximo de cofinanciamiento de Sercotec será de \$2.500.000.-

Luego, en el caso de existir un número inferior a 5 empresas por grupo (3 o 4 empresas), los montos máximos de financiamiento para la Fase de Desarrollo serán proporcionales al número de empresas participantes del proyecto. De esta forma, los montos máximos de financiamiento para la Fase de Desarrollo, son los siguientes:

Número de Empresas	Monto máximo por año (acciones de gestión empresarial, inversiones y gestor de proyecto)	Monto máximo de Inversiones por la duración total del proyecto	Monto mínimo de Inversión Grupal por la duración total del proyecto
3	\$18.600.000.-	\$15.000.000.-	\$7.500.000.-
4	\$24.800.000.-	\$20.000.000.-	\$10.000.000.-
5 o más empresas, o Cooperativa.	\$31.000.000.-	\$25.000.000.-	\$12.500.000.-

Las Acciones de Gestión Empresarial deberán incorporar obligatoriamente la asistencia técnica / asesoría en gestión y/o capacitación.

El aporte empresarial anual debe ser como mínimo 30% del valor del cofinanciamiento de Sercotec, tanto para las Inversiones, como para las Acciones de Gestión Empresarial y para la contratación del Gestor de Proyectos.

5.2. Ítems de Financiamiento.

Para la ejecución de este Instrumento, el Plan de Trabajo deberá considerar los ítems de financiamiento definidos en la Guía de Postulación vigente y ya especificados en la normativa del Instrumento Juntos, Fondo para Negocios Asociativos, que se encontrarán a disposición de las entidades participantes.

6. ETAPAS DE OPERACIÓN DEL INSTRUMENTO.

Se describen a continuación las etapas del presente Instrumento, las que se encuentran especificadas y acompañadas de flujos de operación y formatos respectivos del Instrumento Juntos, Fondo para Negocios Asociativos.

6.1. Acceso y captación de proyectos.

Una vez que la Dirección Regional Sercotec ha definido la focalización que tendrá el proyecto, mandata al AOS a captar a aquellos grupos de empresas que pertenezcan al rubro, sector económico y/o perfil identificado, y que cumplan los requisitos formales del instrumento, además de aquellos indicados por la Dirección Regional, relacionados con la focalización.

6.2. Evaluación de admisibilidad y técnica de proyectos.

El AOS debe realizar evaluación de admisibilidad en relación a los siguientes aspectos, cuyos criterios de evaluación se detallarán en las guías de postulación correspondientes:

- Admisibilidad de Empresarios/as: determinar si los/las empresarios/as o la cooperativa cumplen los requisitos establecidos en el punto 2 de este documento, y otros que pudieran ser establecidos por la Dirección Regional, según su focalización.
- Admisibilidad de la Idea de Negocio Asociativo: analizar si el proyecto es coherente con la focalización definida por la Dirección Regional, y si cumple con el mínimo de empresas definido en el presente reglamento, plazos, porcentajes, montos e ítems de financiamiento.

Con los proyectos admisibles, la Dirección Regional de Sercotec aplicará los criterios de selección y los criterios de evaluación técnica en función de la debida coherencia con la focalización previamente definida.

6.3. Presentación de proyectos para Fase de Análisis de Factibilidad.

Una vez que el AOS y la Dirección Regional Sercotec hayan realizado la evaluación, el ejecutivo/a recopilará los antecedentes de cada empresa, las pautas de evaluación y documentación requerida, corroborándose que la evaluación de admisibilidad se haya realizado correctamente. De haber observaciones debe informar al AOS para que realice las modificaciones necesarias.

Con el proyecto definitivo, el grupo de empresas o cooperativa presentará ante el CER el proyecto que se espera sea financiado en la Fase de Análisis de Factibilidad.

6.4. Evaluación para Fase de Análisis de Factibilidad.

Cada proyecto asociativo será evaluado por el CER para la Fase de Análisis de Factibilidad en relación a la calidad de la formulación y de la coherencia del Proyecto, en relación a los objetivos y la idea de negocio que se pretende desarrollar, de acuerdo a los criterios detallados en las guías de postulación correspondientes.

La Dirección Regional de Sercotec informará a los/las empresarios/as vinculados a aquellos proyectos aprobados que deben comenzar la Fase de Análisis de Factibilidad, indicando sus características y actividades.

6.5. Ejecución y Seguimiento.

Una vez que el CER asignó los recursos para la Fase de Análisis de Factibilidad, el AOS, en conjunto con el grupo de empresas o cooperativa, procederá a generar los productos de la fase de Análisis de Factibilidad mientras la Dirección Regional de Sercotec deberá supervisar que el proceso se ejecute según lo especificado en la normativa del Instrumento.

6.6. Preparación y Presentación de Planes de Trabajo.

Como resultado de la Fase de Análisis de la Factibilidad se obtendrá un Plan de Trabajo, compuesto por el Perfil del Gestor de Proyecto, Inversiones y las Acciones de Gestión Empresarial, el cual debe ser presentado por el AOS a la Dirección Regional de Sercotec, que validará la coherencia con el análisis de factibilidad, además de verificar pertinencia de inversiones, capacitaciones y asistencia técnica. De haber observaciones deberá informar al AOS para que realice las modificaciones necesarias.

Con el proyecto definitivo, el Ejecutivo/a de Sercotec y/o los empresarios/as del grupo o la dirigencia de la cooperativa y/o el AOS a cargo, presentará ante el CER los proyectos que se espera sean financiados en la Fase de Desarrollo.

6.7. Evaluación para Fase de Desarrollo.

Cada proyecto será evaluado de acuerdo a los siguientes ítems, los que serán detallados en las guías de postulación correspondientes:

- Fortaleza de la idea de negocio.
- Calidad de formulación y coherencia del proyecto en relación al Plan de Trabajo y objetivos presentados.
- Propuesta económica.

La Dirección Regional de Sercotec informará a los/las empresarios/as vinculados a aquellos proyectos aprobados que deben comenzar la Fase de Desarrollo, indicando sus características y actividades.

6.8. Ejecución y Seguimiento.

Una vez que el CER asignó los recursos para la Fase de Desarrollo, cada grupo de empresas procederá a la ejecución del Plan de Trabajo, acompañado por el AOS, y de conformidad al Procedimiento de Transferencias y Rendiciones vigente. Por su parte, la

Dirección Regional de Sercotec deberá supervisar que el proceso se ejecute conforme al Plan de Trabajo y las especificaciones de la normativa del Instrumento.

6.9. Cierre del proyecto.

Una vez que ha terminado la ejecución del Plan de Trabajo, el AOS deberá cerrarlo, entregando un informe de ejecución según formato entregado por la Dirección Regional.

La Dirección Regional de Sercotec realizará un hito de cierre con los empresarios participantes en el instrumento y/o con el AOS, según corresponda, sin perjuicio de poder efectuar la difusión pública del proyecto durante la ejecución de éste, si lo estima conveniente.

7. PAGO AL AGENTE OPERADOR SERCOTEC

Los costos asociados a la operación, por fase de ejecución, corresponden a:

- Para la aplicación y elaboración del Análisis de Factibilidad y el Plan de Trabajo, Sercotec pagará al AOI hasta \$4.000.000.- por proyecto.
- Por la evaluación, la ejecución, administración, supervisión, acompañamiento y seguimiento de la Fase de Desarrollo, Sercotec pagará al AOI hasta \$4.000.000.- anuales por proyecto.

Sercotec podrá pagar adicionalmente a los AOS, por concepto de costos de administración de recursos transferidos, hasta un 3 % (tres por ciento) de los recursos asignados, lo anterior deberá quedar establecido en el acuerdo de desempeño anual y sujeto a la disponibilidad presupuestaria de cada Dirección Regional.

La Dirección Regional podrá anticipar hasta el 100% del monto aprobado para la ejecución de los proyectos y programas, así como también se podrá anticipar hasta el 100% del monto aprobado para el pago de Over Head. Los anticipos al AOS sólo podrán autorizarse previa entrega de una garantía, la cual podrá ser, boleta de garantía bancaria pagadera a la vista, póliza de seguro de ejecución inmediata, certificado de fianza o vale vista, lo anterior, por el total del monto anticipado.

8. GARANTÍAS.

Previo a la transferencia de los recursos al AOS para la operación del instrumento, Sercotec verificará el saldo de las garantías disponibles, de acuerdo a lo establecido en el Procedimiento de Transferencia y Rendiciones.

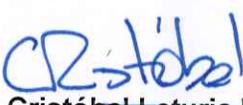
9. INCUMPLIMIENTOS AOS.

Cualquier incumplimiento del AOS respecto del presente Reglamento, y en particular de las obligaciones determinadas en el punto 4.2, tendrá aparejada una sanción.

Los incumplimientos y sus sanciones se clasifican en gravísimos, graves y menos graves y se encuentran contemplados junto a su categorización en el Reglamento de Agentes Operadores Intermediarios Sercotec. Sin perjuicio de lo anterior, y para todo aquello no prevenido en dicho Reglamento, se podrán establecer especificaciones de conducta(s) sancionable(s) y su correspondiente sanción, las que estarán contenidas en el la normativa de este instrumento.

10. DOCUMENTACIÓN RELACIONADA.

La ejecución del Instrumento Juntos Fondo para Negocios Asociativos, debe ajustarse al presente reglamento y demás documentación relacionada. Asimismo, rige la normativa vigente de todos los documentos que inciden en la operación del instrumento.


Cristóbal Leturia Infante
Gerente General
Servicio de Cooperación Técnica




JCLA/MUV/JCL/RMP/FRZ
★ DISTRIBUCIÓN. -
Gerencia de Programas
Gerencia de Administración y Finanzas
Gerencia de Personas
Gerencia de Tecnología y Sistemas
Gerencia de Centros de Desarrollo de Negocios
Gerencia de Comunicaciones y Relaciones Institucionales
Direcciones Regionales de Sercotec
Unidad de Auditoria Interna
Fiscalía